

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

ORGANISMO OPERADOR DENOMINADO JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO.

1.- INTRODUCCIÓN:

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Felipe, Guanajuato, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de San Felipe, Guanajuato, que cuenta con las funciones que le concede la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y el Reglamento del Organismo Operador Descentralizado de la Administración Municipal Denominado Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Felipe, Guanajuato, y que son las siguientes:

I.- En materia de gobierno y régimen interior:

Es un organismo público descentralizado, creado por el H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe, Guanajuato, que es administrado por un Consejo Directivo, compuesto por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales; creado para la prestación del servicio público de suministro de agua potable y drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como de la operación de las redes y sistemas de alcantarillado, sanitario y pluvial.

II.- En materia de obra pública:

El organismo contrata obra pública con recursos, propios (municipal), del estado y de la federación, en base a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para los recursos propios y del estado; y en base a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, para el recurso federal. Dicha contratación se realiza bajo las modalidades de: licitación pública, licitación con invitación a 3 proveedores, y adjudicación directa, según sea el caso en concreto; esto una vez que se ha seguido todo el procedimiento respectivo indicado por la normatividad. Una vez que se contrata la obra, el organismo operador se encarga de la supervisión de la obra, y de revisar estimaciones y generadores que presenta el contratista a fin de comprobar las cantidades que cobran en sus facturas. El seguimiento se lleva a cabo por medio de bitácoras en físico y/o electrónico mediante CompraNet.

III.- En materia de Servicios Públicos:

Proporciona los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y saneamiento de aguas residuales, mediante la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, así como el mantenimiento, rehabilitación, ampliación de redes y del equipo necesario para el suministro de este servicio y del drenaje a la población, acorde con la realidad social respecto al recurso hídrico que predomina en el Estado y conforme lo establece la normatividad respectiva.

IV.- En materia de Hacienda Pública:

Administra libremente su Hacienda y controla la aplicación del presupuesto de egresos del organismo, mediante la elaboración de pronósticos de ingresos y presupuestos de egresos, mismos que el H. Ayuntamiento del Municipio aprueba previamente a su ejercicio; y mediante la elaboración de informes contables y financieros, trimestrales, al H. Ayuntamiento del Municipio.

V.- En materia de participación social, desarrollo social, salud pública y cultura:

El organismo, genera la participación social a través de la cultura del agua, en cuanto al cuidado del agua, mediante foros, folletos, trípticos, talleres y conferencias impartidas en las distintas instituciones educativas o al público en general, en los cuales se cuenta con la participación directa de la ciudadanía.

Así mismo, vigila el buen funcionamiento de las redes de agua y drenaje, así como lleva a cabo el saneamiento de aguas residuales generadas por el Municipio, con el fin de evitar la contaminación en la población y con ello evitar también problemas de salud.

2.- DESCRIBIR EL PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO:

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Felipe, Guanajuato, elabora pronósticos de ingresos y presupuesto de egresos, el cual previo ejercicio es aprobado por el Honorable Ayuntamiento de San Felipe, Guanajuato, en los cuales se refleja el panorama económico y financiero del organismo.

3.- AUTORIZACIÓN E HISTORIA:

Se informará sobre:

I.- Fecha de creación del ente:

El Organismo Operador fue creado por el Honorable Ayuntamiento de San Felipe, Guanajuato, en fecha 5 de noviembre del año 1993, lo que consta en el acta número 50, misma que obra en el libro de actas número 5 del Honorable Ayuntamiento.

II.- Principales cambios en su estructura:

Inicialmente el organismo contaba con: una Dirección General, un Departamento Administrativo, un Departamento Operativo y un Departamento de Facturación y Lectura; sin embargo debido al incremento de las necesidades de la población en relación a los servicios del agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales, el organismo operador actualmente cuenta con: un Consejo Directivo, un Área Comercial, una Coordinación de Contabilidad y Finanzas, una Coordinación Técnica y de Planeación, un departamento de Operación y Mantenimiento, una Coordinación de la Planta de Tratamiento, un departamento de gestión social y uno de atención a comités rurales.

Siendo ésta el único cambio en la estructura del organismo.

4.- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL:

a) Objeto social:

Brindar a la población del Municipio un adecuado y eficiente servicio de suministro de agua potable, del drenaje y de saneamiento de aguas residuales, a fin de generar un ambiente de tranquilidad, armonía y bien común a la sociedad, y entre ésta con el organismo operador, garantizando con ello la salud y el bienestar de los habitantes del Municipio.

b) Principal actividad:

La prestación del servicio público de suministro de agua potable, drenaje y saneamiento de aguas residuales, mediante la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, así como el mantenimiento, rehabilitación, ampliación de redes de agua potable y de los sistemas de alcantarillado, sanitario y pluvial.

c) Régimen Jurídico:

Administración pública paramunicipal/Personas Morales con Fines no Lucrativos

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.

Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.

Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.

Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales (personas morales).

Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.

f) Estructura organizacional básica.

Se anexa archivo electrónico con organigrama vigente.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

No aplica

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado a los criterios de aplicación de los mismos.

c) Postulados básicos

Se tiene implementado el sistema SAP, el cual está diseñado de manera que cumpla con los postulados básicos.

d) Normatividad supletoria.

En el marco jurídico local que rige a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, se contempla que lo no previsto, se aplicará la normativa federal que si lo prevea.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley, deberán:

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

Las políticas empleadas están debidamente contempladas y consideradas en la aplicación del sistema SAP.

Plan de implementación:

Se apegó en su totalidad al Plan Nacional de Cuentas y al Clasificador por Rubro de Ingresos, por lo que la información que se está generando está armonizada.

Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Se apegó en su totalidad al Plan Nacional de Cuentas y al Clasificador por Rubro de Ingresos, por lo que la información que se está generando está armonizada.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización:

No aplica

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y sus efectos en la información financiera gubernamental:

No aplica.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No aplica.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

Para el inventario del material de tubería, se utiliza el costo promedio. Y el activo fijo está valorado al precio de adquisición.

e) Beneficios a empleados:

No aplica

f) Provisiones

Se provisionan los derechos de extracción de forma, los cuales se pagan de manera trimestral.

Se provisionan las cuotas patronales IMSS, Retiro, Cesantía y Vejez e Infonavit de forma mensual.

g) Reservas:

No aplica

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

No aplica

i) Reclasificaciones:

No aplica

j) Depuración y cancelación de saldos

No aplica

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No aplica

B) Pasivos en moneda extranjera

No aplica

c) Posición en moneda extranjera:

No aplica

d) Tipo de cambio:

No aplica

e) Equivalente en moneda nacional

No aplica

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

No aplica

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

No aplica

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No aplica

d) Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No aplica

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No aplica

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Embargos:

No aplica.

Litigios:

- 1 Juicio Civil 1ra instancia JMAPA contra Blanca Estela Rosas Flores.
- 1 Ejecutivo Mercantil JMAPA contra Juan Ramón Pérez Ortega.
- 1 Recurso de Revisión Ismael Bueno Martínez contra JMAPA
- 1 Denuncia penal JMAPA contra Raúl Domínguez Pérez
- 2 Denuncia penal por robo JMAPA contra quien resulte responsable
- 4 Juicio de Nulidad Juana Griselda Ayala Armendáriz contra JMAPA.
- 3 Juicio de Nulidad Ma. Rosario Saldaña Cabeza contra JMAPA.
- 1 Juicio Civil JMAPA contra Jesús Francisco Méndez Ordaz.
- 1 Juicio Laboral Andrea Monserrat Becerra Mendoza contra JMAPA.
- 1 Juicio Laboral Navidad Díaz Ortiz contra JMAPA.
- 2 Juicio Civil Jesús Méndez Ordaz contra Asesor Jurídico JMAPA.
- 1 Juicio Civil Jesús Méndez Ordaz contra Secretario Consejo JMAPA.
- 1 Juicio Civil Jesús Méndez Ordaz contra Auxiliar JMAPA.
- 2 Juicio Civil Jesús Méndez Ordaz contra Presidente del Consejo JMAPA.
- 1 Denuncia penal JMAPA contra Navidad Díaz Ortiz.
- 1 Juicio de Nulidad María de los Milagros Chávez Espinosa contra JMAPA.

Títulos de Inversiones:

No aplica

Baja significativa:

No aplica

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No aplica

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

No aplica

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

Esta Información se presenta en las Notas de Información Financiera

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No aplica

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No aplica

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No aplica

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No aplica

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Esta Información se presenta en las Notas de Información Financiera

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Esta Información se presenta en la Información Presupuestal.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No aplica

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No aplica

* Se anexara la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica

13. Proceso de Mejora:

a) Principales Políticas de control interno:

Condiciones Generales de Trabajo

Reglamento Interior de Trabajo

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

No aplica

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

No aplica

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No aplica

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No aplica

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Todos los Estados Financieros presentan la leyenda descrita.

Recomendaciones:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica

13. Proceso de Mejora:

a) Principales Políticas de control interno:
Condiciones Generales de Trabajo
Reglamento Interior de Trabajo

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

No aplica

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

No aplica

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No aplica

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No aplica

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

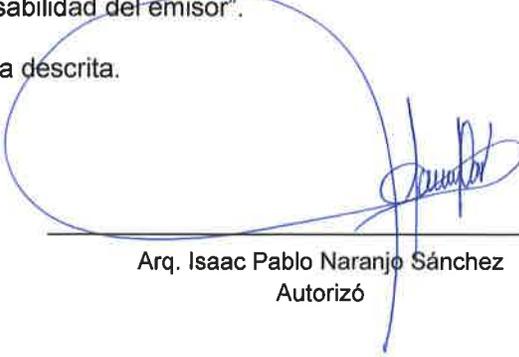
La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Todos los Estados Financieros presentan la leyenda descrita.

Recomendaciones:



C.P. María Alejandra Ramírez López
Elaboro



Arq. Isaac Pablo Naranjo Sánchez
Autorizó